



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GENERALITAT
VALENCIANA
Vicepresidència Segona
i Conselleria d'Habitatge
i Arquitectura Bioclimàtica

GVANEXT
Fondos Next Generation
en la Comunitat Valenciana

Comité Antifraude

COMPOSICIÓN

Miembro	Cargo	Correo electrónico	Teléfono
Beatriz Montes Sebastián	presidenta	antifraude_vschab@gva.es	96.342.66.81
Román Grisolia Peressini	secretario	antifraude_vschab@gva.es	96.160.76.85
Juan Manuel Villalobos Domínguez	vocal	antifraude_vschab@gva.es	96.160.76.86
Blanca Martínez Martínez	vocal	antifraude_vschab@gva.es	96.310.88.44
Francisco Javier Collado Perogil	vocal	antifraude_vschab@gva.es	96.196.47.78

FUNCIONAMIENTO

- El Comité Antifraude es el órgano colegiado encargado de realizar el seguimiento y control del Plan Antifraude de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.
- Alternancia de la presidencia y secretaria con carácter anual.
- Convocatoria a través de Microsoft TEAMS al menos 48 horas antes a la fecha de la reunión.
- Celebración de reuniones a través de TEAMS o presenciales.
- Firma electrónica de las actas por parte de todos los miembros del Comité.
- Reuniones ordinarias: con carácter mensual
- Reuniones extraordinarias: a solicitud de cualquier miembro del Comité.
- Se aplicará con carácter supletorio el régimen jurídico de los órganos colegiados previsto en los artículos 19 y siguientes de la LRJSP.

FUNCIONES DEL COMITÉ

- a) **Analizar y evaluar** aquellas áreas, situaciones o casos que supongan un especial riesgo que se pongan en su conocimiento, y **establecer modificaciones en los sistemas de control para mitigar los riesgos.**
- b) **Realizar o, en su caso, supervisar y aprobar la evaluación de riesgo a los intereses financieros de la Unión.**
- c) **Establecer criterios y directrices generales actualizadas** para llevar a cabo las evaluaciones periódicas sobre el riesgo, estableciendo criterios y directrices generales actualizadas para ello.
- d) **Realizar un informe de evaluación anual sobre el grado de cumplimiento de las medidas del Plan,** sus principales resultados y, en su caso, las recomendaciones para su revisión.
- e) Asegurarse de que se ha puesto en marcha un **procedimiento de seguimiento** de aquellos casos **de incumplimiento que hayan sido comunicados,** así como para la recuperación de los fondos de la Unión gastados fraudulentamente.
- f) **Ser la autoridad de contacto en materia antifraude.**
- g) **Aprobar las revisiones del Plan de Medidas Antifraude** motivadas por la ampliación del ámbito objetivo del Plan.

FUNCIONES DEL COMITÉ

- h) La supervisión y evaluación del funcionamiento regular y de la correcta aplicación de las medidas de prevención, detección y corrección** en relación con los riesgos que afectan a la ejecución del MRR, incluida la evaluación de riesgos, detectando vulnerabilidades y proponiendo acciones.
- i) La supervisión de la eficacia de los controles internos de desarrollados** en relación con el fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la doble financiación con la finalidad de proponer mejoras o adaptaciones a las nuevas necesidades surgidas.
- j) Supervisar la correcta aplicación de los procedimientos de gestión de conflictos de intereses** y asesorar a los órganos responsables de resolver los procedimientos de abstención y recusación.
- k) El asesoramiento a los órganos responsables de la gestión en relación a los objetivos y medidas del Plan de Medidas Antifraude.**
- l) Garantizar que se llevan a cabo las evaluaciones periódicas sobre el riesgo, dando a conocer los criterios y directrices generales acordadas sobre la materia.**

FUNCIONES DEL COMITÉ

m) Velar por la existencia de documentación soporte de:

- **Los controles internos realizados**, de la evaluación de riesgos y del seguimiento de la implementación de medidas correctoras en materia antifraude.
- El procedimiento realizado para la corrección y persecución de los casos en los que se detecte una conducta que pueda ser constitutiva de fraude, corrupción o en la que se observe conflictos de intereses o doble financiación.

n) **Garantizar que el personal dispone de los conocimientos y recibe la información necesaria** para poder llevar a cabo, en su ámbito específico de actuación, las acciones que procedan en relación con los riesgos de fraude, corrupción, conflictos de interés y doble financiación y ofrecer, en su caso, la formación necesaria para ello.

o) **Garantizar que existe un procedimiento claro, difundido entre el personal, para la comunicación dentro y fuera de la entidad de los casos que incurran en riesgos de fraude, corrupción, conflictos de interés y doble financiación.**

p) **Participar en la identificación de los indicadores de riesgo** realizando una labor técnica, al objeto de concretar la planificación de controles a realizar en el ejercicio del control de gestión, primando los ámbitos en los que se observe un mayor riesgo.